

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19-001-31-21-001-2021-00108-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Predio urbano ubicado en la Carrera 1 N° 2 A-50, barrio "Los Robles"
<b>MUNICIPIO:</b>	SUCRE
<b>VEREDA:</b>	Cabecera Municipal de Sucre Cauca
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	122-13433 círculo registral de Bolívar (Cauca)
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19785010000100035000
<b>ÁREA CATASTRAL:</b>	91 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA GOERREFERENCIADA:</b>	81 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto P12 en línea recta y en dirección noreste hasta llegar al punto P18 en una distancia de 12.75 metros, colinda con el predio del señor Hernán Velasco. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto P18 en línea recta y en dirección sureste hasta llegar al punto P1 en una distancia de 6.35 metros, colinda con la Carrera 1. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto P1 en línea recta y en dirección sureste hasta llegar al punto P13 en una distancia de 12.75 metros, colinda con el predio del de la Iglesia Pentecostal. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto P13 en línea recta y en dirección noreste hasta llegar al punto P12 en una distancia de 6.40 metros, colinda con el predio del de la Iglesia Pentecostal. (Según cartera de campo y acta de colindancias).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 845 de fecha 17 de agosto de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y

CALLE 4 # 1-67 Popayán  
Teléfono: (2)8208442  
j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 23 de agosto de 2021

*Firmado Electrónicamente*  
**CARLOS A. FERNÁNDEZ Z.**